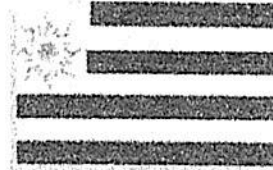




Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



RESOLUCION No. 001 DE 2015
(15 de Enero)

"Por la cual se concede licencia urbanística de urbanización"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Clemencia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3º del Decreto 1469 de 2010, señalan que corresponde a la autoridad municipal competente, en este caso, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción o intervención y ocupación del espacio público, y para el loteo o subdivisión de predios, en las zonas o áreas del Municipio que la administración Municipal ha determinado como de su jurisdicción.

Que el MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, identificado con Nit. 806.000.701-9, en calidad de propietario del predio ubicado en la Carrera 11 con calle 1 hacia el Sur, localizado en el perímetro urbano conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-44534 y Referencia Catastral No. 000-01-000-0033-000, solicitó ante esta oficina Licencia Urbanística de Urbanización.

Que el área del lote a intervenir es igual a Cuarenta Mil metros cuadrados (40.000 M²) localizado en jurisdicción del Municipio de Clemencia dentro del perímetro urbano y sus medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No. 019 del 13 de Enero de 2011, otorgada por la Notaría Séptima del Círculo de Cartagena - Bolívar.

Que la Alcaldía Municipal de Clemencia, identificado con Nit. 806.000.701-9, surtió la etapa de concertación con esta Secretaría, sobre la propuesta urbanística de Urbanización, especialmente en lo que se refiere al trazado vial, las áreas verdes de cesión y los equipamientos comunales, de conformidad a lo señalado en el Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT del Municipio.

Que de conformidad a lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 25 y parágrafo 3º del artículo 31 Decreto 1469 de 2010, aceptaron la calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal Tel. 0248149 Cel. 3107185554
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yuliett Salcedo

Jal
26
170



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



- URBANIZADOR: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA – BOLÍVAR – Nit.806.000.701-9
- ARQUITECTO PROYECTISTA: REINER CHAJÍN GORI – T.P. A08042001-72231308 ATL
- INGENIERO CIVIL: JORGE ENRIQUE MOVILLA OTERO – M.P. 08202092598 ATL

Que el inciso segundo del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010, indica, Efectos de la Licencia: "(...) La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción"(...).

Que se dio cumplimiento a lo estipulado por los artículos 65 inciso primero de la Ley 9ª de 1989, y los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010, de comunicar y citar a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud; Así mismo a los terceros con la instalación de la valla en la que se le advierte sobre la iniciación del trámite administrativo, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, formulando las objeciones a la expedición de la Licencia solicitada, dejándose constancia de la instalación de la valla desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma, y de las citaciones en los siguientes términos:

-Oficio de Fecha Enero 12 de 2015; Roberto Coneo Medina.

Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO", se encuentra en Suelo Urbano, y el área de actividad principal es Residencial, acorde con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia y que las medidas y linderos del globo de terreno donde se proyectó el plan de vivienda no está en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel Nacional, Regional o Municipal, que es un terreno apto para la localización de Viviendas de Interés Prioritario según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia, lo cual permite el desarrollo del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario.

Que el solicitante de la Licencia Urbanística de Urbanización además de la documentación y planos requeridos para toda solicitud de licencia urbanística, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1469 de 2010, aportó las certificaciones de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios en el predio objeto de este trámite, entregadas por las empresas:

- ACUACOR S.A.S E.S.P
- ELECTRICARIBE S.A

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107188864
Notificaciones judiciales: alcaldiadeclemencia@hotmail.com
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yuliett Salcedo



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



Que el presente proyecto fue evaluado por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Clemencia y cumple con los parámetros legales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos señalados en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, y demás decretos reglamentarios y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario, denominado "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" al que se refiere el presente Acto Administrativo, debe estar dentro del rango correspondiente que permita a los eventuales adquirentes tener acceso al subsidio de vivienda que otorga el gobierno nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese Licencia Urbanística de Urbanización, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CLEMENCIA**, con Nit. 806.000.701-9, consistente en la autorización para la creación y adecuación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución y construcción de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia (Bolívar) en el predio ubicado en la **Carrera 11 con Calle 1 y hacia el Sur**, identificado con **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-44534** y **Referencia Catastral No. 000-01-000-0033-000**, jurisdicción del Municipio de Clemencia, de conformidad con los siguientes parámetros:

Clase de licencia:		Objeto de trámite:	
Urbanización		Inicial	
TITULAR			
Nombre:		Número de Identificación:	Clase de Documento:
Alcaldía Municipal de Clemencia		806.000.701-9	Nit
DATOS DEL PREDIO:			
Matrícula Inmobiliaria N°:	Referencia Catastral N°:	Dirección:	
060-44534	000-01-000-0033-000	Carrera 11 con Calle y hacia el Sur	

PARÁGRAFO 1: La descripción general del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

Uso propuesto:
RESIDENCIAL URBANO

PARÁGRAFO 2: El cuadro general de áreas aprobado para el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

¡Unidad por Clemencia!

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



DESCRIPCIÓN		ÁREA M2	
Área bruta a urbanizar		40.000 M ²	
Servidumbres	0.00	%	
Afectaciones torres de energía 110 Kv	0.00		
Área neta urbanizable (A.N.U.)	40.000 M ²	100.00%	
Área bruta lote vivienda	19.600 M ²	49 %	
Área de cesión obligatoria gratuita		13.947 M ²	34.87 %
Área de cesión vías		6.453 M ²	16.13 %
Espacio Público y Equipamientos (Cesiones)	Cesión de Vías y Andenes	9.302 M ²	23.25%
	Cesión Zona Verdes y Antejardín	8.444 M ²	21.11%
	Cesión a Parqueaderos	776 M ²	1.94%
	Cesión para Parques*	1.878 M ²	4.7%
Área útil		20.400 M ²	51 %

PARÁGRAFO 3: Las áreas de las manzanas planteadas para el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

Nomenclatura Manzana	Nº de Lotes	Área Lote M2	Uso	Altura Máxima Permitida	Norma Aplicada
A	30	98,00	Residencial	1 piso	Esquema de Ordenamiento Territorial
B	30	98,00	Residencial	1 piso	
C	30	98,00	Residencial	1 piso	
D, G, H, L, M			Equip. Urbano	1 piso	
E	10	98,00	Residencial	1 piso	
F	10	98,00	Residencial	1 piso	
I	30	98,00	Residencial	1 piso	
J	30	98,00	Residencial	1 piso	
K	30	98,00	Residencial	1 piso.	

PARÁGRAFO 4: Los perfiles viales aprobados y constitutivos del sistema vial interno se encuentran acorde con lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fundación y se señalan en el plano urbanístico de perfiles viales y corresponden a los siguientes tipos de vía:

-Vías tipo V-1 Peatonal de 3.00 metros.
 De eje de vía a la línea de propiedad: 3.00 metros.
 Del eje de la vía al andén: 1,00 metros.
 Andén: 1.20 metros; Antejardín: 0,80 metros

-Vías tipo V-2 Vehicular de 5.00 metros
 De eje de vía a la línea de propiedad: 5.00 metros.

Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar. Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 0298149 Cel. 310718884
 Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yuliett Salcedo

[Firma]
28



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nít. 806.000.701 D.V.-9



Del eje de la vía al bordillo del andén: 3.00 metros.
Andén: 1.20 metros; Antejardín: 0,80 metros.

PARÁGRAFO 5: El proyecto urbanístico ejecutará las obras de Infraestructura como son: la ampliación de Redes de Agua Potable, sus complementarias y la conducción para la conexión del Sistema de Acueducto (sistema convencional), la ampliación de Redes de Alcantarillado, sus obras complementarias y la conexión a la Red Primaria de Alcantarillado (sistema alternativo) y ampliación de Redes de Electrificación (sistema convencional). Las anteriores disposiciones se complementan con las normas urbanísticas señaladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planos técnicos Urbanísticos aprobados que describen las características técnicas del proyecto hacen parte integral de esta Resolución y se resumen a continuación:

- Planos Urbanísticos- Seis (06):
U1 - Planta Urbanística
U2 - Perfiles Viales
T - Plano Topográfico

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, el titular está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia urbanística aprobada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107185554
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yuliett Salcedo



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que alguno de los profesionales responsables se desvincule de la ejecución de la obra, deberá informarlo a esta Secretaría de Planeación Municipal, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su remplazo, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía administrativa, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del interesado y terceros intervinientes en el trámite. Para los vecinos colindantes que se hayan hecho parte dentro del trámite a partir del día siguiente de su notificación personal, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, en concordancia con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Licencia tendrá una vigencia de Treinta y Seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Clemencia, Bolívar a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015).


JOSÉ LUIS BATISTA MERCADO
 Secretario de Planeación y Obra Públicas
 Clemencia – Bolívar

¡Unidad por Clemencia!

2A



República de Colombia
 Departamento de Bolívar
 Alcaldía Municipal de Clemencia
 Secretaria de Planeación y Obras Públicas
 Nit. 806.000.701 D.V.-9



LIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA
 RESOLUCIÓN No. 001-2015 del 15 de Enero de 2015

En Clemencia Bolívar, a los Quince (15) días del mes de Enero del año 2015, notifiqué personalmente la Resolución Número 001-2015 de fecha 15 de Enero de 2015, emanada de la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, al señor **JORGE LUÍS BATISTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.561.674**, expedida en Santa Catalina (Bolívar), representante legal del **MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR**, identificada con el **NIT. 806.000.701-9**, en calidad de titular de la licencia y al cual se le entrega copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución. Quien acto seguido manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo y a interponer cualquier recurso en su contra.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.


JOSÉ LUÍS BATISTA MERCADO
 Secretario de Planeación y Obras Públicas
 Clemencia - Bolívar


JORGE LUÍS BATISTA HERRERA
 C.C. 73.561.674 de Santa Catalina

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Clemencia, certifica que la Resolución No. 001-2015 de fecha 15 de Enero de 2015, quedó debidamente ejecutoriada el día 16 de Enero de 2015.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107185664
 Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
 F-móvil: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietli Salcedo



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2015

(15 de Enero)

"Por la cual se concede licencia urbanística de urbanización"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Clemencia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3º del Decreto 1469 de 2010, señalan que corresponde a la autoridad municipal competente, en este caso, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción o intervención y ocupación del espacio público, y para el loteo o subdivisión de predios, en las zonas o áreas del Municipio que la administración Municipal ha determinado como de su jurisdicción.

Que el MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, identificado con Nit. 806.000.701-9, en calidad de propietario del predio ubicado en la Carrera 13 con calle 3A esquina, localizado en el perímetro urbano conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-258501 y Referencia Catastral No. 000-01-000-0033-000, solicitó ante esta oficina Licencia Urbanística de Urbanización.

Que el área del lote a intervenir es igual a Cuarenta Mil metros cuadrados (40.000 M²) localizado en jurisdicción del Municipio de Clemencia dentro del perímetro urbano y sus medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No. 1140 del 07 de Diciembre de 1998, otorgada por la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena - Bolívar.

Que el MUNICIPIO DE CLEMENCIA, identificado con Nit. 806.000.701-9, surtió la etapa de concertación con esta Secretaría, sobre la propuesta urbanística de Urbanización, especialmente en lo que se refiere al trazado vial, las áreas verdes de cesión y los equipamientos comunales, de conformidad a lo señalado en el Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT del Municipio.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar. Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107786664

Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co

E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co

Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietli Salcedo



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



Que de conformidad a lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 25 y parágrafo 3º del artículo 31 Decreto 1469 de 2010, aceptaron la calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

- **Urbanizador:** ZEMENT S.A.S. – NIT 800.180.740-5
- **Arquitecto Proyectista:** SAÚL BOHÓRQUEZ LÓPEZ - T.P No. A08202005-72270101
- **Ingeniero Civil:** JORGE ENRIQUE MOVILLA OTERO – M.P. 08202092598 ATL

Que el inciso segundo del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010, indica, Efectos de la Licencia: "(...) La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción"(...).

Que se dio cumplimiento a lo estipulado por los artículos 65 inciso primero de la Ley 9ª de 1989, y los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010, de comunicar y citar a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud; Así mismo a los terceros con la instalación de la valla en la que se le advierte sobre la iniciación del trámite administrativo, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, formulando las objeciones a la expedición de la Licencia solicitada, dejándose constancia de la instalación de la valla desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma, y de las citaciones en los siguientes términos:

-Oficio de Fecha Enero 12 de 2015; Roberto Coneo Medina.

Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO", se encuentra en Suelo Urbano, y el área de actividad principal es Residencial, acorde con el **Esquema de Ordenamiento Territorial** del Municipio de Clemencia y que las medidas y linderos del globo de terreno donde se proyectó el plan de vivienda no está en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel Nacional, Regional o Municipal, que es un terreno apto para la localización de Viviendas de Interés Prioritario según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia, lo cual permite el desarrollo del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107186664
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia@hotmail.com
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietli Salcedo



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



Que el solicitante de la Licencia Urbanística de Urbanización además de la documentación y planos requeridos para toda solicitud de licencia urbanística, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1469 de 2010, aportó las certificaciones de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios en el predio objeto de este trámite, entregadas por las empresas:

- ACUACOR S.A.S E.S.P

- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de agua potable
- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de alcantarillado
- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de aseo

- ELECTRICARIBE S.A

- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de energía eléctrica

-SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

- Certificación de **NO** disponibilidad del servicio de gas natural, ya que, en el sector no cuenta con este servicio

Que el presente proyecto fue evaluado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de Clemencia y cumple con los parámetros legales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos señalados en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, y demás decretos reglamentarios y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario, denominado "**URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO**" al que se refiere el presente Acto Administrativo, debe estar dentro del rango correspondiente que permita a los eventuales adquirentes tener acceso al subsidio de vivienda que otorga el gobierno nacional.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese Licencia Urbanística de Urbanización, al MUNICIPIO DE CLEMENCIA, con Nit. 806.000.701-9, consistente en la autorización para la creación y adecuación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución y construcción de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia (Bolívar) en el predio ubicado en la Carrera 11 con Calle 1 y hacia el Sur, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107185564
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietli Salcedo



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
 Nit. 806.000.701 D.V.-9



No. 060-258501 y Referencia Catastral **No. 000-01-000-0033-000**, jurisdicción del Municipio de Clemencia, de conformidad con los siguientes parámetros:

Clase de licencia:		Objeto de trámite:	
Urbanización		Inicial	
TITULAR			
Nombre:		Número de Identificación:	Clase de Documento:
Municipio de Clemencia		806.000.701-9	Nit
DATOS DEL PREDIO:			
Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral N°:	Dirección:	
060-258501	000-01-000-0033-000	Carrera 13 con Calle 3A, esquina	

PARÁGRAFO 1: La descripción general del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

Uso propuesto:
RESIDENCIAL URBANO

PARÁGRAFO 2: El cuadro general de áreas aprobado para el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

DESCRIPCIÓN		ÁREA M2	
Área bruta a urbanizar		25.665 M²	
Servidumbres	0.00	%	
Afectaciones torres de energía 110 Kv	0.00		
Área neta urbanizable (A.N.U.)	25.665 M²	100.00%	
Área privada para viviendas		5.817 M²	22.67 %
Área de cesión vías		8.590 M²	33.47 %
Área de cesión de espacio público		10.638 M²	41.45 %
Área de cesión de equipamiento urbano		620 M²	2.42%

PARÁGRAFO 3: Las áreas de las manzanas planteadas para el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 0298149 Cel. 3107186664
 Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



Nomenclatura Manzana	Nº de Lotes	Área Lote M2	Uso	Altura Máxima Permitida	Norma Aplicada
A	6	1205.52	Residencial	4 pisos	Esquema de Ordenamiento Territorial
B	4	806.68	Residencial	4 pisos	
	2	401.84	Equipamiento Urbano	1 piso	
C	4	806.68	Residencial	4 pisos	
	2	401.84	Equip. Urb. y Área Cesión	1 pisos	
D	6	1205.52	Residencial	4 pisos	
E	6	1205.52	Residencial	4 pisos	
F	1	2195	Equip. Urb. Y Área de Cesión	1 piso	

PARÁGRAFO 4: Los profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

- **Urbanizador:** ZEMENT S.A.S. – NIT 800.180.740-5
- **Arquitecto Proyectista:** SAÚL BOHÓRQUEZ LÓPEZ - T.P No. A08202005-72270101
- **Ingeniero Civil:** JORGE ENRIQUE MOVILLA OTERO – M.P. 08202092598 ATL

PARÁGRAFO 5: Los perfiles viales aprobados y constitutivos del sistema vial interno se encuentran acorde con lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fundación y se señalan en el plano urbanístico de perfiles viales y corresponden a los siguientes tipos de vía:

- **Vías Vehicular Tipo 1- de 6.00 metros.**
 De eje de vía a la línea de propiedad: 7.50 metros.
 Del eje de la vía al andén: 4.50 metros.
 Andén: 1.50 metros; Antejardín: 1.50 metros
- **Vías Peatonal Tipo 1- de 3.00 metros.**
 De eje de vía a la línea de propiedad: 3.50 metros.
 Del eje de la vía al andén: 1,50 metros.
 Andén: 3.0 metros; Antejardín: 2.0 metros
- **Vías Peatonal Tipo 2 de - 3.00 metros**
 De eje de vía a la línea de propiedad: 4.50 metros.
 Del eje de la vía al bordillo del andén: 1.50metros.
 Andén: 3.0 metros; Antejardín: 3.0 metros.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107185664
 Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulieth Salcedo



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



PARÁGRAFO 6: El proyecto urbanístico ejecutará las obras de Infraestructura como son: la ampliación de Redes de Agua Potable, sus complementarias y la conducción para la conexión del Sistema de Acueducto (sistema convencional), la ampliación de Redes de Alcantarillado, sus obras complementarias y la conexión a la Red Primaria de Alcantarillado (sistema alternativo) y ampliación de Redes de Electrificación (sistema convencional).

Las anteriores disposiciones se complementan con las normas urbanísticas señaladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planos técnicos Urbanísticos aprobados que describen las características técnicas del proyecto hacen parte integral de esta Resolución y se resumen a continuación:

- Planos:

AR 01

Localización y Ubicación
Planteamiento Urbanístico
Cuadro de Áreas
Planta Bloque Tipo
Fachada Bloque Tipo
Perfiles Viales

PT

Plano Topográfico Anchurado y Geo referenciado Magna Sirgas

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto dará cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantizará la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (Ley 361 de 1997 y Parágrafo 2 del Artículo 29 de la Ley 546 de 1999; y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, el titular está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 5298149 Cel. 3107186664
Notificaciones judiciales: alcaldiadeclemencia@hotmail.com
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietli Salcedo



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia urbanística aprobada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. El Proyecto dará cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendios de acuerdo a lo establecidos en el Título J de la NSR-10.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que alguno de los profesionales responsables se desvincule de la ejecución de la obra, deberá informarlo a esta Secretaría de Planeación Municipal, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su remplazo, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía administrativa, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del interesado y terceros intervinientes en el trámite. Para los vecinos colindantes que se hayan hecho parte dentro del trámite a partir del día siguiente de su notificación personal, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, en concordancia con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Licencia tendrá una vigencia de Treinta y Seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha

Erada

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107185664
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietti Salcedo



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



en que quede en firme este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Clemencia, Bolívar a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015).

JOSE LUIS BATISTA MERCADO
Secretaría de Planeación y Opra Públicas
Clemencia – Bolívar

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107785554
Notificaciones judiciales: alcaldiadeclemencia@hotmail.com
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulieth Salcedo



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



RESOLUCIÓN No. 002 DE 2015
(07 de Mayo)

"Por La Cual Se Modifica La Licencia Urbanística de Urbanismo Otorgada Mediante Resolución No. 001 del 15 de Enero de 2015"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 9ª DE 1989, LEY 388 DE 1997, LEY 810 DE 2003, DECRETO 1469 DE 2010 Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3° del Decreto 1469 de 2010, señalan que corresponde a la autoridad municipal competente, en este caso, **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción o intervención y ocupación del espacio público, y para el loteo o subdivisión de predios, en las zonas o áreas del Municipio que la administración Municipal ha determinado como de su jurisdicción.

Que el señor **JORGE LUIS BATISTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.561.674**, expedida en el municipio de Santa Catalina / Bolívar, en su calidad de representante legal del Municipio de Clemencia, identificado con Nit. 806.000.701-9, solicito a este despacho la licencia urbanística de urbanización para 30 lotes contenidos en 08 manzanas, en el proyecto urbanístico de interés prioritario denominado "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO", en jurisdicción del Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar.

Que esta propiedad se encuentra descrita en la escritura No. 1140 del 07 de Diciembre de 1998, otorgada por la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena – Bolívar e identificada con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 060-258501 y Referencia Catastral No. 00-01-0000-0033-000.

Que el área bruta del lote es igual a Cuatro hectáreas (4Htr) localizado en jurisdicción del Municipio de Clemencia dentro del perímetro urbano y sus medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No. 1140 del 07 de Diciembre de 1998, otorgada por la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena – Bolívar.

Que del área bruta del lote se desagregará un área equivalente a 6.396 M² por el paso de redes de energía eléctrica de alta tensión, como también se dispondrá de un área remanente para la ejecución de futuros proyectos de vivienda prioritaria igual a 3.969 M², quedando un área neta urbanizable de 29.633,16 M².

Que el señor **JORGE LUIS BATISTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.561.674**, expedida en el municipio de Santa Catalina / Bolívar, en su calidad de representante legal del Municipio de Clemencia, identificado con Nit. 806.000.701-9, surtió la etapa de concertación con esta Secretaría, sobre la propuesta urbanística de Urbanización, especialmente en lo que se refiere al trazado vial, las áreas verdes de cesión y los equipamientos comunales, de conformidad a lo señalado en el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT** del Municipio.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107185554
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



Que de conformidad a lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 25 y parágrafo 3º del artículo 31 Decreto 1469 de 2010, aceptaron la calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

- **Urbanizador:** ZEMENT S.A.S – NIT. 800.180.740-5
- **Arquitecto Proyectista:** SAÚL BOHÓRQUEZ LÓPEZ - T.P No. A08202005-72270101

Que el solicitante de la licencia de urbanismo para el proyecto de interés social prioritario denominado **"URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO"**, en jurisdicción del Municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, aportó la siguiente documentación:

- Escritura Pública No. 1140 del 07 de Diciembre de 1998.
- Certificado de tradición y libertad del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-258501 y Referencia Catastral No. 00-01-0000-0033-000.
- Certificado de paz y salvo del impuesto predial expedido por la secretaria de hacienda municipal de Clemencia.
- Tres (3) copias de planos correspondiente al proyecto urbanístico relacionado así:
 - (1) Plano Topográfico Georreferenciado
 - (1) Plano Urbanístico General
 - (1) Plano de Perfiles Viales
 - (1) Plano General de Redes de Acueducto
 - (1) Plano General de Redes de Alcantarillado
 - (1) Plano General de Redes de Redes Eléctricas

Que los planos presentados cumplen con lo dispuesto en el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)** municipal, en lo que se refiere a reglamentación, zonificación, uso y actividades para toda el área del proyecto, en especial las áreas de cesión con destino a zonas verdes y equipamiento comunal público

Que el inciso segundo del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010, indica, Efectos de la Licencia: *"(...) La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción"(...).*

Que se dio cumplimiento a lo estipulado por los artículos 65 inciso primero de la Ley 9ª de 1989, y los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010, de comunicar y citar a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud; Así mismo a los terceros con la instalación de la valla en la que se le advierte sobre la iniciación del trámite administrativo, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, formulando las objeciones a la expedición de la Licencia solicitada, dejándose constancia de la instalación de la valla desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma, y de las citaciones en los siguientes términos:

-Oficio de Fecha Enero 12 de 2015; Miguel Ortiz.

Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado **"URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO"**, se encuentra en Suelo Urbano, y el área de actividad principal es Residencial, acorde con el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)** del Municipio de Clemencia y que las medidas y linderos del globo de terreno donde se proyectó el plan de vivienda no está en zona de alto riesgo no

¡Unidad por Clemencia!

~~Clemencia – Bolívar, Palacio Municipal – Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107785664
 Notificaciones judiciales: alcaldiadeclemencia@hotmail.com
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co~~



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel Nacional, Regional o Municipal, que es un terreno apto para la localización de Viviendas de Interés Prioritario según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia, lo cual permite el desarrollo del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario.

Que el solicitante de la Licencia Urbanística de Urbanización además de la documentación y planos requeridos para toda solicitud de licencia urbanística, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1469 de 2010, aportó las certificaciones de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios en el predio objeto de este trámite, entregadas por las empresas:

- ACUACOR S.A.S E.S.P

- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de agua potable.
- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de alcantarillado.
- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de aseo.

- ELECTRICARIBE S.A

- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de energía eléctrica.

-SURTIGAS S.A. E.S.P

- Certificación de disponibilidad inmediata, total y permanente del servicio de Gas natural.

Que el presente proyecto urbanístico denominado **URBANIZACION SAN JOSÉ DE EFRANCO**, fue evaluado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de Clemencia y cumple con los parámetros legales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos señalados en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Título J de la NSR-10, Ley 361 de 1997, Parágrafo 2 del Artículo 29 de la Ley 546 de 1999, los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003, demás decretos reglamentarios y el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)**.

Que el proyecto urbanístico, denominado "**URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO**" al que se refiere el presente Acto Administrativo, da cumplimiento al artículo 38 del decreto 1469 de 2010, donde garantiza que por cada ocho (8) unidades de vivienda se entregara un (1) estacionamiento vehicular, es decir que se construirán cincuenta (50) estacionamientos vehiculares, en pavimento rígido y debidamente demarcados. De estos, cuatro (4) estacionamientos serán de uso exclusivo para minusválidos.

Que el proyecto de Vivienda denominado "**URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO**", constante de 400 unidades de viviendas de interés prioritario, destinará el uno por ciento (1%), para uso exclusivo de personas minusválidas, es decir el proyecto contara con 4 viviendas para este uso específico, las cuales se encuentran referenciadas en la propuesta general urbana, y contarán con los dimensiones y características tal cual como se describe en parágrafo tres del artículo 1º de la Ley 1114 de 2006.

Que el predio en el que se desarrollara el proyecto denominado "**URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE FRANCO**", es de uso residencial y se permite la construcción de edificaciones con altura máxima de 5 pisos acorde con el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)** del Municipio de Clemencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese Licencia Modificatoria Urbanística de Urbanización a la Resolución No. 001-2015 del 15 de enero de 2015, al Municipio de Clemencia, identificado con NIT. 806.000.701-9, representado legalmente por el señor **JORGE LUIS BATISTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.561.674**, expedida en el municipio de Santa Catalina / Bolívar, para la creación y adecuación de espacios públicos y privados, así como las vías

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 0298149 Cal. 3107185564
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietli Salcedo



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



públicas y la ejecución y construcción de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos y comunales de conformidad con el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)** del Municipio de Clemencia (Bolívar) en el predio ubicado en la Carrera 13 con Calle 3ª Esquina, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-258501 y Referencia Catastral No. 00-01-0000-0033-000, en jurisdicción del Municipio de Clemencia, de conformidad con los siguientes parámetros:

CLASE DE LICENCIA:		OBJETO DE TRAMITE:	
URBANIZACIÓN		MODIFICATORIA	
TITULAR			
NOMBRE:		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CLASE DE DOCUMENTO:
MUNICIPIO DE CLEMENCIA		NIT. 806.000.701-9	NIT
DATOS DEL PREDIO:			
MATRICULA	REFERENCIA CATASTRAL N°:	DIRECCIÓN:	
060-258501	00-01-0000-0033-000	CARRERA 13 CON CALLE 3A, ESQUINA	

PARÁGRAFO 1: La descripción general del proyecto "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

Uso propuesto:
RESIDENCIAL URBANO

PARÁGRAFO 2: El cuadro general de áreas aprobado para el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO				
			AREA (M2)	% TOTAL
AREA BRUTA TOTAL DEL LOTE			40.000,00 M ²	
AREA DE AFECTACION ZONA DE RETIRO REDES ELECTRICAS ALTA TENSION			6.396,88 M ²	
AREA REMANENTE FUTUROS PROYECTOS			3.969,96 M ²	
AREA NETA URBANIZABLE			29.633,16 M ²	100,00%
AREA CESIÓN VIAS	11.625,67 M ²	39,22%	20937,91 M ²	70,65%
AREA DE CESION ESPACIO PUBLICO	6.651,47 M ²	22,45%		
AREA DE CESION EQUIPAMIENTO	2.660,77 M ²	8,98%		
AREA PRIVADA PARA VIVIENDAS	8695,25 M ²	29,34%		
AREA TOTAL:			29.633,16 M ²	100,00%

PARÁGRAFO 3: Las áreas de las manzanas aprobadas y planteadas para el proyecto "URBANIZACION SAN JOSÉ DE FRANCO" es la siguiente:

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107785554
 Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulieth Salcedo



República de Colombia
 Departamento de Bolívar
 Alcaldía Municipal de Clemencia
 Secretaria de Planeación y Obras Públicas
 Nit. 806.000.701 D.V.-9



MANZANA	No. DE LOTES	AREA (M²)	USO	ALTURA PERMITIDA	NORMA APLICADA
A	2	2762,62	AREA RESIDENCIAL, ZONAS VERDES, ZONA PARQUEOS	4 PISOS	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)
B	6	3767,26	AREA RESIDENCIAL Y ZONAS VERDES	4 PISOS	
C	5	3571,97	AREA RESIDENCIAL, ZONAS VERDES, PARQUEADEROS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	4 PISOS	
D	3	2212,1	AREA RESIDENCIAL Y ZONAS VERDES	4 PISOS	
E	6	3995,12	AREA RESIDENCIAL Y ZONAS VERDES	4 PISOS	
F	4	11955,37	AREA RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO COMUNAL, ZONA DE PROTECCIÓN Y ZONAS VERDES	4 PISOS	
INDICE DE OCUPACIÓN					21.7%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN					86.9%

PARÁGRAFO 4: Los profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

- Urbanizador: ZEMENT S.A.S – NIT. 800.180.740-5
- Arquitecto Proyectista: SAÚL BOHÓRQUEZ LÓPEZ - T.P No. A08202005-72270101

PARÁGRAFO 5: Los perfiles viales aprobados y constitutivos del sistema vial interno se encuentran acorde con lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia y se señalan en el Plano de perfiles viales y corresponden a los siguientes tipos de vía:

-Vías Vehicular Tipo 1- de 6.00 metros, en Pavimento Rígido

De eje de vía a la línea de propiedad: 6.0 metros.

Del eje de la vía al andén: 4.50 metros.

Andén: 1.50 metros; Antejardín: 1.50 metros

-Vías Peatonal Tipo 1- de 3.00 metros, Pavimento Rígido

De eje de vía a la línea de propiedad: 1.50 metros.

Andén: 3.0 metros; Antejardín: 2.0 metros

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107785884
 Notificaciones judiciales: alcaldiadeclemencia@hotmail.com
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulieth Salcedo



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



-Vías Peatonal Tipo 2 de - 1.50 metros

De eje de vía a la línea de propiedad: 0.75 metros.
 Antejardín: 2.0 metros.

PARÁGRAFO 6: El proyecto urbanístico ejecutará las obras de Infraestructura como son: la construcción de un salón comunal descrito en el plano general urbanístico, la ampliación de Redes de Agua Potable, sus complementarias y la conducción para la conexión del Sistema de Acueducto (sistema convencional), la ampliación de Redes de Alcantarillado, sus obras complementarias y la conexión a la Red Primaria de Alcantarillado y ampliación de Redes de Electrificación (sistema convencional).

Las anteriores disposiciones se complementan con las normas urbanísticas señaladas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Clemencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planos técnicos Urbanísticos aprobados que describen las características técnicas del proyecto hacen parte integral de esta Resolución y se resumen a continuación:

- (1) Plano Urbanístico General
- (1) Plano de Perfiles Viales
- (1) Plano General de Redes de Acueducto
- (1) Plano General de Redes de Alcantarillado
- (1) Plano General de Redes de Redes Eléctricas

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto dará cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantizará la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (Ley 361 de 1997 y Parágrafo 2 del Artículo 29 de la Ley 546 de 1999; y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003).

PARÁGRAFO 1: El Proyecto dará cumplimiento a las disposiciones con respecto a lo establecidos en el Título J de la NSR-10, Ley 361 de 1997, Parágrafo 2 del Artículo 29 de la Ley 546 de 1999, los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003, parágrafo 3 del artículo 1º de la Ley 1114 de 2006, demás decretos reglamentarios que la complementen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 1469 de 2010, el titular está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

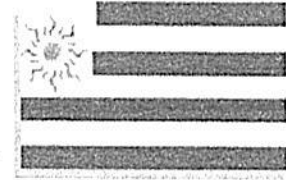
La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal, Tel. 6298149 Cel. 3107185554
Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia urbanística aprobada, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que alguno de los profesionales responsables se desvincule de la ejecución de la obra, deberá informarlo a esta Secretaría de Planeación Municipal, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su remplazo, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía administrativa, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del interesado y terceros intervinientes en el trámite. Para los vecinos colindantes que se hayan hecho parte dentro del trámite a partir del día siguiente de su notificación personal, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 9ª de 1989, en concordancia con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El urbanizador deberá ceder a título gratuito, mediante escritura pública debidamente registrada el área de zonas verdes, equipamiento comunal y las vías una vez construidas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO NOVENO: La Resolución 001-2015 tendrá una vigencia de Veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la fecha en que quede en firme dicho acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los Artículos y Parágrafos no modificados en la presente resolución, seguirán vigentes como parte integral de la Resolución Inicial.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Clemencia, Bolívar a los Cero Siete (07) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015).

JOSE LUIS BATISTA MERCADO
 Secretaria de Planeación y Obra Públicas
 Clemencia – Bolívar

¡Unidad por Clemencia!

~~Clemencia – Bolívar, Palacio Municipal – Plaza Principal, Tel. 8298149 Cel. 3107185564
 Notificaciones judiciales: alcaldia@clemencia.gov.co
 E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
 Web: www.clemencia-bolivar.gov.co~~



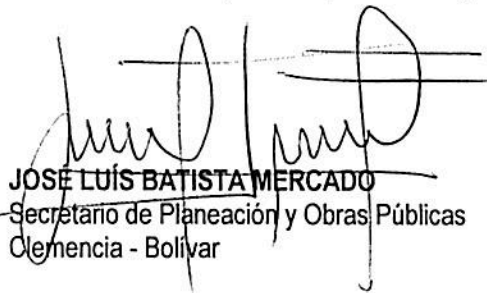
República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Clemencia
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Nit. 806.000.701 D.V.-9



**LIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA
 RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 002-2015 del 7 de Mayo de 2015**

En Clemencia Bolívar, a los Siete (7) días del mes de Mayo del año 2015, notifiqué personalmente la Resolución Número 002-2015 de fecha 7 de Mayo de 2015, emanada de la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar, al señor **JORGE LUÍS BATISTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.561.674**, expedida en Santa Catalina (Bolívar), representante legal del **MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR**, identificada con el **NIT. 806.000.701-9**, en calidad de titular de la licencia y al cual se le entrega copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución. Quien acto seguido manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo y a interponer cualquier recurso en su contra.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.


JOSÉ LUÍS BATISTA MERCADO
 Secretario de Planeación y Obras Públicas
 Clemencia - Bolívar


JORGE LUÍS BATISTA HERRERA
 C.C. 73.561.674 de Santa Catalina

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Clemencia, certifica que la Resolución Modificatoria No. 002-2015 de fecha 7 de Mayo de 2015, quedó debidamente ejecutoriada el día 8 de Mayo de 2015.

¡Unidad por Clemencia!

Clemencia - Bolívar, Palacio Municipal - Plaza Principal. Tel. 6298149 Cel. 3107185664
Notificaciones judiciales: alcaldiadeclemencia@hotmail.com
E-mail: alcaldia@clemencia-bolivar.gov.co
Web: www.clemencia-bolivar.gov.co

Proyecto: Yulietth Salcedo